



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (+593-2) 2567815 Teléfono: (+593-2) 2501885 Fax: (+593-2) 2567815 Correo electrónico: puntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (+593-2) 3948760 ext. 2358 o 2255 Correo Electrónico: puntocontactootcecu@mipro.gob.ec ; mmartinez@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 34.01.11.00, 34.01.19.00, 34.01.19.10, 34.01.19.90, 34.01.20.00, 34.01.30.00, 34.02.11.10, 34.02.11.90, 34.02.12.10, 34.02.12.90, 34.02.13.10, 34.02.13.90, 34.02.19.10, 34.02.19.90, 34.02.20.00, 34.05.40.00
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO DE EMERGENCIA RTE INEN 088 "AGENTES DE TENSIÓN SUPERFICIAL". 11 páginas. En español.
6. Descripción del contenido: Este Reglamento de emergencia contiene el objeto, campo de aplicación, definiciones, condiciones generales, requisitos, requisitos de rotulado, muestreo, ensayos para evaluar la conformidad, documentos de referencia, procedimiento para evaluar la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones y responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad del reglamento técnico ecuatoriano emergente "AGENTES DE TENSIÓN SUPERFICIAL".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este reglamento técnico establece los requisitos que deben cumplir los agentes de tensión superficial destinados al uso, con la finalidad de prevenir riesgos para

la salud y la vida de las personas, el medio ambiente, así como evitar la realización de prácticas que puedan inducir a errores y provocar perjuicios a los usuarios finales.

Este reglamento técnico se aplica a los siguientes productos que se produzcan a nivel nacional, importen o se comercialicen en el Ecuador:

Jabones

Detergentes

Polvo limpiador

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.inen.gob.ec>
2. La propuesta y el documento básico: RTE INEN EMERGENTE 088 "AGENTES DE TENSION SUPERFICIAL"
3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial No. 121 de (12 - nov. - 2013)

9. Fecha propuesta de adopción: A partir de la fecha que se publicó en el Registro Oficial (12 - nov. - 2013)

Fecha propuesta de entrada en vigor:

En vigencia

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: N/A

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de la Calidad,
Ministerio de Industrias y Productividad -MIPRO-
Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña
Quito - Ecuador

Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 o 2255

Correo Electrónico: puntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec; mmartinez@mipro.gob.ec

Página WEB: www.industrias.gob.ec